



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 6 - Año I - Legislatura I - 17 de octubre de 1983

## SUMARIO

### I. Proyectos y proposiciones de ley

Aprobación definitiva por las Cortes del Proyecto de Ley por la que se determina la sede de las Cortes de Aragón . . . . .	78	de Ley de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma . . . . .	80
Aprobación definitiva por las Cortes del Proyecto de Ley por la que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón . . . . .	79	Aprobación definitiva por las Cortes del Proyecto por la que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón . . . . .	81
Aprobación definitiva por las Cortes del Proyecto		Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1983 . . . . .	82

### II. Proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas

Proposición no de Ley relativa al apoyo de la candidatura de Jaca (Huesca) como sede organizadora de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992 . . . . .	92	Proposición no de Ley sobre aprovechamiento integral de la Cuenca del Jalón . . . . .	93
Proposición no de Ley sobre prolongación de gasoducto de Serrablo . . . . .	93	Proposición no de Ley sobre la necesidad urgente de una acción institucional de la Diputación General de Aragón sobre el paro en Aragón . . . . .	94
Proposición no de Ley relativa al apoyo institucional de la Diputación General de Aragón a la reconversión y reindustrialización de la zona de Monzón . . . . .	93	Proposición no de Ley requiriendo de la Cámara una resolución en solidaridad con la defensa de los derechos humanos y la democracia en Chile, que presenta el Grupo Parlamentario Mixto . . . . .	94

Pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Garcés Omella, a la Diputación General de Aragón . . . . .	95	Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Bueso Zaera, a la Diputación General de Aragón . . . . .	98
Respuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta formulada por el Diputado D. José Luis Garcés Omella, del Grupo Aragonés Regionalista . . . . .	96	Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Bueso Zaera, a la Diputación General de Aragón . . . . .	98
Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo, a la Diputación General de Aragón . . . . .	96	Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Bueso Zaera, a la Diputación General de Aragón . . . . .	98
Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo, a la Diputación General de Aragón . . . . .	97	Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Bueso Zaera, a la Diputación General de Aragón . . . . .	99
Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lanzuela Espinosa, a la Diputación General de Aragón . . . . .	97	Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Roca Millán, a la Diputación General de Aragón . . . . .	99

### III. Otros documentos

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre inclusión de proposiciones no de Ley en el orden del día de los Plenos . . . . .	100
---	-----

### IV. Actividad parlamentaria

Acta de la sesión plenaria de las Cortes de Aragón, celebrada los días 28 y 29 de septiembre de 1983 . . . . .	100
--	-----

## I. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

### **Aprobación definitiva por las Cortes del Proyecto de Ley por la que se determina la sede de las Cortes de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

EL Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 28 de septiembre de 1983, aprobó el Proyecto de Ley por el que se determina la sede de las Cortes de Aragón, con el texto que se inserta a continuación. Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

*Proyecto de Ley por el que se determina la sede de las Cortes de Aragón.*

#### PREAMBULO

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 13 establece que: "La Sede de las Cortes de Aragón se determinará por una Ley de las mismas, sin perjuicio de que puedan celebrar sesiones en otros lugares dentro del territorio de Aragón".

Constituídas las Cortes de Aragón en sesión de 20 de mayo de 1983, y para hacer posible su normal y eficaz funcionamiento desde la iniciación de la legislatura, procede establecer con carácter definitivo la Sede de las mismas, que parece aconsejable sea la ciudad de Zaragoza, tanto por su tradición y situación dentro del territorio de Aragón, como por las indudables ventajas que para la fluidez de las relaciones entre las Cortes de Aragón y la Diputación General se derivan de que ambas tengan su sede en una misma localidad. Ello sin perjuicio de que, de conformidad con el propio Estatuto, puedan celebrar sesiones en otros lugares de Aragón en la forma que determinen las Cortes en su propio Reglamento.

**Artículo único.**— 1. Las Cortes de Aragón tienen su Sede en la ciudad de Zaragoza.

2. Las Cortes de Aragón podrán, no obstante, celebrar sesiones en otros lugares del territorio de Aragón en la forma y condiciones que establezcan en su Reglamento.

**Disposición final.**— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

## Aprobación definitiva por las Cortes del Proyecto de Ley por la que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 28 de septiembre de 1983, aprobó el Proyecto de Ley por el que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón, con el texto que se inserta a continuación. Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### *Proyecto de Ley por el que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón.*

#### PREAMBULO

Los artículos 23.4 y 21.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón establecen la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón. En el artículo 27 del texto estatutario se determina que una de las causas de cese es la pérdida de la confianza parlamentaria y el artículo 17 regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente a través de la moción de censura, exigiendo en este último caso que por Ley de Cortes de Aragón, aprobada por mayoría absoluta, se regule su procedimiento.

El objeto de la presente Ley es el cumplimiento del mandato contenido en el artículo 17 del Estatuto, estimándose conveniente, no obstante, incorporar al texto legal la regulación de la cuestión de confianza y otras formas de control, como instrumentos básicos junto a la moción de censura para un concreto y armónico funcionamiento del sistema de relaciones entre las Cortes de Aragón y la Diputación General.

#### CAPITULO I DE LA MOCIÓN DE CENSURA

**Artículo 1.º**— La Diputación General de Aragón responde políticamente ante las Cortes de Aragón de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión.

**Artículo 2.º**— Las Cortes de Aragón podrán exigir la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente, mediante la adopción de una moción de censura conforme a lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía y según el procedimiento fijado en esta Ley y en el Reglamento de las Cortes de Aragón.

**Artículo 3.º**— 1. La moción de censura deberá ser propuesta al menor por un quince por ciento de los Diputados, y deberá incluir, en todo caso, un candidato a la Presidencia de la Diputación General de Aragón.

2. El Presidente de las Cortes de Aragón deberá comunicar inmediatamente al Presidente de la Diputación General la presentación de una moción de censura.

**Artículo 4.º**— 1. La moción de censura no podrá ser votada hasta que hayan transcurrido cinco días desde su presentación.

En los dos primeros días de este plazo se podrán presentar mociones alternativas.

2. La moción de censura originaria y, en su caso, las alternativas, podrán ser debatidas conjuntamente, pero habrán de ser sometidas a votación por separado, siguiendo el orden de su presentación. Durante el debate el candidato a la Presidencia deberá exponer su programa.

3. La aprobación de la moción de censura requerirá en todo caso el voto favorable de la mayoría absoluta de los Diputados.

**Artículo 5.º**— 1. Sometida a votación una moción de censura, la misma no podrá replantearse hasta transcurrido un año desde la fecha de la votación. Se considerará igual moción aquella que sea suscrita por los mismos signatarios o proponga igual candidato a la Presidencia de la Diputación General.

2.— La moción de censura podrá ser retirada en cualquier momento por sus proponentes.

**Artículo 6.º**— 1. Si prosperase una moción de censura, la Diputación General y su Presidente cesarán. El candidato a la Presidencia propuesto en ella se entenderá investido del cargo y el Rey lo nombrará Presidente de la Diputación General de Aragón de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 del Estatuto de Autonomía.

2. Aprobada una moción de censura, en ningún caso podrán someterse a votación las restantes alternativas que hubieren podido presentarse.

#### CAPITULO II DE LA CUESTION DE CONFIANZA

**Artículo 7.º**— 1. El Presidente de la Diputación General, previa deliberación de ésta, puede plantear ante las Cortes de Aragón la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general.

2. La cuestión de confianza no podrá ser votada hasta que hayan transcurrido, como mínimo, veinticuatro horas desde su presentación.

3. La confianza se entiende otorgada cuando obtenga la mayoría simple de los votos emitidos.

**Artículo 8.º**— La Diputación General y su Presidente cesarán si las Cortes de Aragón les niegan la confianza, debiendo procederse a la elección de un nuevo Presidente.

#### CAPITULO III OTRAS FORMAS DE CONTROL DE LA ACCION DE GOBIERNO

**Artículo 9.º**— 1. Los Grupos Parlamentarios y los Diputados podrán formular mociones, interpelaciones y preguntas a la Diputación General de Aragón y a sus miembros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de las Cortes.

2. Las Cortes y sus Comisiones, a través de sus Presidentes, podrán recabar la información y documentación que precisen de la Diputación General y de cualquier organismo o entidad que de ella dependan. Asimismo el Presidente y los Consejeros de la Diputación General tendrán acceso a las sesiones del Pleno de las Cortes y de sus Comisiones, pudiendo intervenir siempre que lo solicitaren.

**Disposición final.**— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

## Aprobación definitiva por las Cortes del Proyecto de Ley de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 28 de septiembre de 1983, aprobó el Proyecto de Ley de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma, con el texto que se inserta a continuación. Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### *Proyecto de Ley de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma.*

#### PREAMBULO

La Constitución de 1978, cuando regula la composición del Senado de las Cortes Generales, establece en su artículo 69.5 que las Comunidades Autónomas designarán un Senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio, correspondiéndole efectuar la designación a la Asamblea Legislativa de cada Comunidad Autónoma de acuerdo con lo que establezca su Estatuto respectivo, debiendo quedar asegurada, en todo caso, la adecuada representación proporcional.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 16.b), regula esta competencia de las Cortes aragonesas y dispone que la designación de Senadores deberá hacerse en proporción al número de Diputados de cada Grupo Parlamentario, en los términos que establezca una Ley de Cortes de Aragón.

El objeto de la presente Ley es establecer el procedimiento de designación de los Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Senado de las Cortes Generales.

La Ley exige la condición de Diputado de las Cortes de Aragón para poder ser designado Senador en representación de la Comunidad Autónoma. Esta precisión, no contemplada específicamente en el Estatuto de Autonomía, viene justificada por un doble orden de razones. Por una parte, pretende establecer una correlación directa e inmediata entre la Cámara Legislativa aragonesa y el Senado, que favorezca la realización de sus respectivos cometidos; y por otro lado, refuerza la intervención de los electores en el proceso de designación de los Senadores, al resultar indispensable haber sido elegido Diputado de las Cortes aragonesas mediante sufragio universal, libre y directo.

**Artículo 1.º**— La designación de los Senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón a los que se refiere el artículo 16, apartado b) de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, se efectuará por las Cortes de Aragón, mediante el procedimiento establecido en la presente Ley.

**Artículo 2.º**— 1. Podrán ser elegidos como Senadores representantes de la Comunidad Autónoma aragonesa los Diputados de las Cortes de Aragón que sean propuestos como candidatos.

2. Serán causas de incompatibilidad para el desempeño del cargo, las señaladas en la legislación estatal general y las que determinen las Leyes emanadas de las Cortes de Aragón.

**Artículo 3.º**— 1. Celebradas las elecciones para las Cortes de Aragón y constituida la Mesa definitiva, ésta, de acuerdo con la Junta de Portavoces, fijará el número de Senadores que corresponde proponer proporcionalmente a cada Grupo Parlamentario.

2. Para esta última determinación se aplicará la regla D'Hont al número de Diputados en Cortes de Aragón de cada Grupo Parlamentario.

3. Cuando coincida el número de Diputados de varios Grupos Parlamentarios con derecho a proponer candidatos, corresponderá efectuar la propuesta a aquel Grupo que mayor número total de votos hubiese obtenido en la elección a Cortes de Aragón.

4. La propuesta de candidatos deberá efectuarse en el plazo que reglamentariamente se determine, y nunca más tarde de los treinta días siguientes a la constitución definitiva de la Mesa de las Cortes.

**Artículo 4.º**— 1. Transcurrido el plazo fijado reglamentariamente, la Mesa de las Cortes dará traslado a la Comisión correspondiente de los candidatos propuestos y documentación recibida de los Grupos Parlamentarios proponentes.

2. Esta Comisión Parlamentaria examinará, en sesión expresamente convocada, la concurrencia o no de causas de incompatibilidad en los candidatos propuestos. A tal efecto, la Comisión podrá recabar de los Grupos proponentes la aportación de los documentos complementarios que estime oportunos y, en su caso, la formalización de las declaraciones pertinentes.

3. La Comisión de Incompatibilidades emitirá, en el plazo reglamentario establecido, el oportuno dictamen en el que se consignará si concurren o no en los candidatos las causas de incompatibilidad a que se refiere el artículo 2.º 2 de esta Ley.

4. En el supuesto de que en alguno o algunos de los candidatos concurrese alguna causa de incompatibilidad, la Comisión determinará el plazo dentro del cual el candidato elegido deberá optar entre el cargo de Senador y el que diere origen a la incompatibilidad denunciada.

**Artículo 5.º**— 1. Emitido dictamen por la Comisión correspondiente, el Presidente de las Cortes hará públicos los nombres de los candidatos.

2. Transcurrido el plazo fijado reglamentariamente, se procederá a la elección de los Senadores por el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión convocada al efecto.

3. La votación será secreta y se efectuará mediante papeleta en la que cada Diputado podrá consignar el nombre de aquellos candidatos que desea elegir, de entre los propuestos.

4. Los candidatos se entenderán elegidos cualquiera que sea el número de votos que obtengan.

**Artículo 6.º**— 1. Efectuada la votación, el Presidente de las Cortes dará cuenta a la Cámara del resultado y lo comunicará a los Senadores designados.

2. Requeridos por la Presidencia para que acepten la designación y obtenido su asentimiento, serán proclamados Senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La Mesa de la Cámara les hará entrega de las pertinentes credenciales.

**Artículo 7.º**— 1. Los Senadores electos cesarán en los supuestos previstos en el ordenamiento jurídico y, en todo caso, al cesar como Diputados de las Cortes de Aragón.

2. En el supuesto de que la legislatura del Senado concluyese, por cualquiera de las causas establecidas por la Ley, antes que la de las Cortes de Aragón, los nuevos Senadores a designar por éstas serán los mismos ya elegidos conforme al artículo 5.º de esta Ley. A estos efectos, la Mesa de la Cámara aragonesa les hará entrega de nuevas credenciales, sin que sea preciso proceder a nueva votación.

**Artículo 8.º**— 1. Las vacantes de Senadores que se produzcan durante una misma legislatura serán cubiertas con arreglo al procedimiento establecido en esta Ley.

2. Producida la vacante y en el plazo de quince días, la Mesa iniciará el trámite al que se refiere el artículo 3.º de esta Ley para la designación del nuevo Senador.

**Disposición transitoria.**— La designación de los primeros Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón se ajustará a las siguientes normas:

a) Dentro del plazo de los veinte días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, la Mesa de las Cortes fijará el número de Senadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º.

b) El Presidente de la Cámara concederá un plazo improrrogable de cinco días, dentro del cual los Grupos Parlamentarios con derecho a proponer candidatos efectuarán sus propuestas.

c) Transcurrido dicho plazo, la Mesa de las Cortes, y en los tres días siguientes, dará traslado a la Comisión de Reglamento e Incompatibilidades de los candidatos propuestos y de la documentación recibida de los Grupos Parlamentarios proponentes.

d) A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4.º, la Comisión se reunirá en el plazo de los diez días siguientes, emitiendo el dictamen a que se refiere el apartado 3 del mismo precepto en los tres días siguientes a su reunión.

e) El Presidente de las Cortes hará públicos, en el plazo de otros tres días, los nombres de los candidatos, debiendo convocar el Pleno de las Cortes, a los efectos de la elección prevista en el artículo 5.º para reunirse en un plazo no superior a los diez días siguientes a dicha publicación.

f) Los trámites previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 6.º se efectuarán en la misma sesión de las Cortes, y si ello no fuere posible, en los cinco días siguientes a la celebración de la misma.

g) La entrega de credenciales a que se refiere el apartado 3 del artículo 6.º, la efectuará la Mesa en los cinco días siguientes a la aceptación formal de los candidatos electos.

**Disposición final.**— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

## Aprobación definitiva por las Cortes del Proyecto de Ley por la que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 28 de septiembre de 1983, aprobó el Proyecto de Ley por el que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón, con el texto que se inserta a continuación: Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### *Proyecto de Ley por el que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.*

#### PREAMBULO

El artículo 15.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que "la iniciativa legislativa corresponde a las Cortes de Aragón y a la Diputación General en los términos que establezca una Ley de Cortes". El objeto de la presente Ley es cumplir el mandato estatutario sin perjuicio de que esta regulación sea completada por el Reglamento de las Cortes.

Esta Ley no contempla la iniciativa legislativa popular que por su carácter peculiar será objeto de Ley específica de acuerdo con lo establecido en el citado precepto estatutario.

**Artículo 1.º**— La iniciativa legislativa que el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a los Diputados de las Cortes y a la Diputación General se ejercerá, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, a través de la presentación de proposiciones y proyectos de Ley.

**Artículo 2.º**— 1. Los proyectos de Ley serán remitidos por la Diputación General a las Cortes, acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos.

2. La tramitación parlamentaria de los proyectos de Ley se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes.

3. Dicho Reglamento podrá establecer especialidades en el procedimiento legislativo.

**Artículo 3.º**— Corresponde a la Diputación General la elaboración del proyecto de Ley del Presupuesto, debiendo presentarlo a las Cortes antes del último trimestre del ejercicio en curso.

El Reglamento de las Cortes podrá contener una regulación específica para la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos.

**Artículo 4.º**— 1. Las proposiciones de Ley, que deberán ir acompañadas de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellas, podrán ser presentadas:

a) Por un Diputado con la firma de otros cuatro miembros de la Cámara.

b) Por un Grupo Parlamentario con la sola firma de su Portavoz.

2. Ejercitada la iniciativa, la Mesa de las Cortes ordenará la publicación de la proposición de Ley y su remisión a la Diputación General para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios. La disconformidad por los indicados efectos económicos se expresará siempre de forma razonada. Este informe será debatido en la Comisión de Presupuestos.

3. Trascurrido el plazo fijado por el Reglamento de las Cortes sin que la Diputación General hubiera negado expresamente su conformidad a la tramitación, la proposición de Ley quedará en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno para su toma en consideración. Si la Cámara toma en consideración la proposición, la Mesa acordará su envío a la Comisión competente y seguirá el trámite previsto para los Proyectos de Ley.

**Artículo 5.º**— La iniciativa legislativa para la reforma del Estatuto de Autonomía se acomodará a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del mismo.

**Artículo 6.º**— 1. La Diputación General podrá retirar un Proyecto de Ley en cualquier momento de su tramitación ante las Cortes, siempre que no hubiere recaído acuerdo final de éstas.

2. La iniciativa de retirada de una Proposición de Ley por su proponente tendrá pleno efecto por sí sola, si se produce antes del acuerdo de la toma en consideración. Adoptado éste, solo será efectiva la retirada si la acepta el Pleno de las Cortes.

**Artículo 7.º**— Las Cortes de Aragón tendrán también competencia, entre otras, en las siguientes materias:

a) Solicitar del Gobierno de la Nación la adopción de un concreto Proyecto de Ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de Ley, con texto previamente aprobado, delegando ante dicha Cámara un máximo de tres Diputados de las Cortes aragonesas encargados de su defensa.

b) Solicitar al Gobierno de la Nación la celebración de tratados o convenios internacionales en materia de interés para Aragón y, en especial, los derivados de su situación geográfica fronteriza, mencionados en el artículo 40.1 del Estatuto de Autonomía.

c) La solicitud de transferencias o de delegación de competencias o facultades previstas en el artículo 150 de la Constitución.

d) La aprobación y reforma de su Reglamento.

e) Aprobar las Leyes de Bases de delegación legislativa.

**Artículo 8.º**— 1. Las Cortes de Aragón podrán delegar en la Diputación General la potestad de dictar Decretos legislativos con rango de Ley, excepto en las materias que afecten al desarrollo básico del Estatuto y en la aprobación del Presupuesto.

2. La delegación deberá otorgarse mediante una Ley de Bases cuando tenga por objeto la formación de textos articulados y por Ley ordinaria cuando se trate de refundir textos.

3. La delegación legislativa habrá de otorgarse de forma expresa para materia concreta y con fijación del plazo para su ejercicio. La delegación se agota por el uso que de ella haga la Diputación General mediante la publicación de la norma correspondiente. No podrá entenderse concedida de modo implícito o por tiempo indeterminado y no se permite la subdelegación.

4. Las Leyes de Bases delimitarán con precisión el objeto y alcance de la delegación legislativa y los principios y criterios que han de seguirse en su ejercicio.

5. Las Leyes de Bases no podrán en ningún caso:

- a) Autorizar la modificación de la propia Ley de Bases.
- b) Facultar para dictar normas con carácter retroactivo.

6. La autorización para refundir textos legales determinará el ámbito normativo a que se refiere el contenido de la delegación, especificando si se circunscribe a la mera formulación de un texto único o si se incluye la de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que han de ser refundidos.

7. Sin perjuicio de la competencia propia de los Tribunales las Leyes de delegación podrán establecer en cada caso fórmulas adicionales de control.

8. Cuando una proposición de Ley o una enmienda fuera contraria a una delegación legislativa en vigor, la Diputación General está facultada para oponerse a su tramitación. En tal supuesto, podrá presentarse una proposición de Ley para la derogación total o parcial de la Ley de delegación.

**Artículo 9.º.**— Las Leyes aragonesas serán promulgadas, en nombre del Rey, por el Presidente de la Diputación General, que ordenará su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial del Estado", en un plazo no superior a quince días desde su aprobación.

Las Leyes aragonesas entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", si en ellas no se dispone otra cosa.

**Disposición final.**— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

## Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1983.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena la publicación de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Zaragoza, 3 de octubre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### ENMIENDA NUM. 1

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983 presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda.

Al art. 1.º: sustituir por "... Estado de Gastos... por un importe de 2.692.911.646 Ptas."

La reducción del Estado de Gastos en 229.000.000 Ptas se hará con cargo a las partidas correspondientes.

Art. 25 ... Gastos Específicos para el funcionamiento de los servicios. Número económico 257 ... Gastos diversos.

En la siguientes Secciones y Servicios

Sección 11 - Servicio 05	7.000.000 Ptas.
Sección 14 - Servicio 02	4.000.000 Ptas.
Sección 14 - Servicio 03	24.000.000 Ptas.
Sección 16 - Servicio 02	6.000.000 Ptas.
Sección 16 - Servicio 03	124.000.000 Ptas.
Sección 21 - Servicio 01	64.000.000 Ptas.

### MOTIVACION

El total asignado a "Gastos Diversos" en las diferentes secciones de la D.G.A. asciende a 237.541.518 Ptas. Esta cantidad es excesiva ya que representa el 8 por ciento del Estado Total de Gastos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

### ENMIENDA NUM. 2

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

De adición. Añadir al final del art. 5: "De acuerdo con lo señalado en el art. 60 de la Ley General Presupuestaria".

### MOTIVACION

Asegurar los límites a las modificaciones de créditos que se establecen con carácter general en la legislación vigente.

Zaragoza, 1 de octubre de 1983.

El portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

### ENMIENDA NUM. 3

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

De sustitución. Proponemos una nueva redacción del art. 6, que diga:

"De forma excepcional, la Diputación General de Aragón podrá conceder, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, anticipos de tesorería en los términos y limitaciones que indica el art. 65 de la Ley General Presupuestaria"

### MOTIVACION

Asegurar los límites a las modificaciones de créditos que se establecen con carácter general en la legislación vigente.

Zaragoza, 1 de octubre de 1983.

El portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 4**

Enmienda de modificación que, al amparo del artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, como supletorio del de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Al artículo sexto b) sustituir dicho párrafo por el siguiente: "b) En los anticipos que se realicen a los servicios transferidos cuando no superen el treinta por ciento del costo anual del servicio, siempre que sea preciso atender éste, no se hayan recibido las oportunas transferencias de crédito con cargo al Presupuesto General del Estado y se acredite la suficiente diligencia por parte de la Diputación General de Aragón en la consecución de dichas transferencias. En este caso, el anticipo será solicitado por el Departamento correspondiente, debiendo ser aprobado por el Consejero de Economía y Hacienda, quien informará de ello a la Comisión correspondiente de las Cortes de Aragón".

**JUSTIFICACION**

Parece preferible no hablar de cifras absolutas, sino de porcentajes en relación con el costo anual del servicio. La cantidad fijada en el Proyecto de Ley puede ser excesiva en unos casos, y quedarse muy por debajo de las necesidades efectivas en otros.

El informe a la Comisión de las Cortes parece oportuno en razón de un mínimo control por el Parlamento en un tema que puede llegar a ser económicamente muy importante.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Diputado

JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

El Portavoz

ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 5**

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón, por la Provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular de Aragón, de acuerdo con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de 25 de Mayo de 1983 y de conformidad con el artículo 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y con el ruego de que sea enviada a la Comisión de Economía y Presupuestos para su discusión, formula la siguiente enmienda al artículo del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Enmienda al artículo 6.º. Se propone agregar un último párrafo que dijese lo siguiente: "De la concesión de éstos anticipos de Tesorería, con excepción de los contemplados en el apartado a) y que hace referencia a personal, se dará cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón".

**JUSTIFICACION**

Entendemos que las Cortes de Aragón a través de su Comisión de Economía y Presupuestos debe de tener conocimiento y control de las operaciones de Tesorería.

Huesca, 1 de octubre de 1983.

El Diputado

ANTONIO LACLETA PABLO

**ENMIENDA NUM. 6**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

De sustitución. Se propone la nueva redacción del art. 7:

"Los créditos aprobados podrán ser objeto de modificación, excepcionalmente, a lo largo del ejercicio en las condiciones previstas en la legislación vigente en materia tributaria. Esta modificación de créditos se sujetará a disposiciones con rango de ley de Cortes de Aragón y podrá realizarse con cargo a:

(Se mantiene el resto de la redacción del Proyecto de Ley, a partir de aquí).

**MOTIVACION**

Garantizar el control financiero que el Estatuto atribuye a las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 1 de octubre de 1983.

El Portavoz

ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 7**

Enmienda de modificación que, al amparo del artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, como supletorio del de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Al artículo séptimo, apartado primero. Sustituir dicho apartado por el siguiente: "Los créditos inicialmente aprobados podrán ser objeto de modificación a lo largo del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y, supletoriamente y en cuanto a ésta no se oponga, en la Ley General Presupuestaria"

**JUSTIFICACION**

Dar preferencia a las disposiciones de esta Ley y a las singularidades contenidas en ella.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Diputado

JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

El Portavoz

ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 8**

Enmienda de adición que, al amparo del artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, como supletorio del de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Al artículo séptimo, apartado segundo, b). Después de la última palabra del párrafo, "presupuestario", añadir lo siguiente: "de acuerdo con lo que en esta Ley se dispone en orden a la redistribución de créditos".

**JUSTIFICACION**

Dar mayor claridad en este tema.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983

El Diputado

JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

El Portavoz

ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 9**

Enmienda de modificación que, al amparo del artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, como supletorio del de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don

José Luis Merino Hernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Al artículo octavo, apartado segundo. Sustituir dicho apartado por el siguiente:

“Todas las modificaciones enunciadas podrán efectuarse con arreglo a las limitaciones establecidas en la presente Ley y, supletoriamente y en cuanto a ella no se oponga, en la Ley General Presupuestaria”.

#### JUSTIFICACION

Dar preferencia a las disposiciones de esta Ley y a las singularidades contenidas en ella.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 10

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, aplicable supletoriamente a las Cortes de Aragón, presenta enmienda de modificación, sin aumento de crédito ni minoración de ingresos, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, en relación a su artículo noveno apartado A).

Y a tal efecto propone que se sustituya por el siguiente texto:

a) Los relativos a las retribuciones del personal en régimen laboral, eventual, contratado y vario, que sean consecuencia de la aprobación de nuevos Convenios Colectivos.

#### JUSTIFICACION

El texto articulado solo tiene catorce artículos. La simple alusión a los artículos 16 y 17, aunque fácilmente se llegue a la conclusión de que han de referirse a la clasificación funcional del gasto, resulta confusa.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 1983.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 11

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

De sustitución. Se propone la siguiente redacción para el art. 10:

“La Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejo de Economía y Hacienda, podrá acordar una redistribución de créditos entre las distintas partidas afectadas a operaciones de capital. El Consejero de Economía y Hacienda podrá acordar la redistribución entre las distintas partidas de un mismo concepto presupuestario relativos a gastos de funcionamiento y operaciones corrientes”.

“No podrán efectuarse transferencias que modifiquen créditos relativos a gastos de personal”.

#### MOTIVACION

Expresar que la responsabilidad política en proyectos de inversión corresponde al Ejecutivo y no a un Consejero.

Zaragoza, 1 de octubre de 1983.

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 12

Enmienda de modificación que, al amparo del artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, como supletorio del de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Al artículo décimo. Sustituir todo el precepto por el siguiente:

“Los Consejeros de los diferentes Departamentos podrán redistribuir los créditos entre las distintas partidas de un mismo concepto presupuestario, con arreglo a las siguientes normas:

a) Cuando la redistribución no afecta a más del diez por ciento del importe del crédito, bastará con la simple notificación al Consejero de Economía y Hacienda.

b) Si la redistribución afecta a más del diez por ciento o se trata de créditos relativos a personal, se precisará de la autorización expresa del Consejero de Economía y Hacienda.

c) En todo caso, el Consejero que se proponga cualquier redistribución de créditos deberá emitir informe motivado acreditativo de la imposibilidad de disponer del crédito en los términos previstos inicialmente. De ella se dará traslado a la Comisión correspondiente de las Cortes.

d) El Consejero de Economía y Hacienda comunicará a la Comisión de las Cortes toda autorización de redistribución de créditos que realice con arreglo a lo dispuesto en este artículo.

La redistribución de créditos entre distintos conceptos presupuestarios exigirá en todo caso la aprobación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, previo informe favorable de la Comisión correspondiente de las Cortes”.

#### JUSTIFICACION

Establecer unas mayores garantías en un tema importante como es el de la redistribución de créditos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 13

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón, por la Provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular de Aragón de acuerdo con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de 25 de Mayo de 1983, y de conformidad con el artículo 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y con el ruego de que sea enviada a la Comisión de Economía y Presupuestos para su discusión, formula la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Enmienda al artículo 10.º.— Se propone agregar un último párrafo que dijese lo siguiente:

“De todo ello se dará cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes”

#### JUSTIFICACION

Pensamos que las Cortes de Aragón a través de su Comisión de Economía y Presupuestos deben de tener conocimiento de toda redistribución de los créditos presupuestarios”.

Huesca, 1 de octubre de 1983.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

#### ENMIENDA NUM. 14

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de

lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

De supresión de algunos párrafos del art. 12: Se suprimen los párrafos segundo y tercero del art. 12 del Proyecto.

#### MOTIVACION

Fijar criterios éticos de austeridad y dedicación.  
Zaragoza, 1 de octubre de 1983.

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 15

Enmienda de modificación que, al amparo del artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, como supletorio del de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Al artículo doce, apartado segundo. Sustituir dicho apartado por el siguiente:

“Las retribuciones del Presidente, Consejeros y Directores Generales de la Diputación General de Aragón se fijan de acuerdo con los criterios de austeridad, dedicación exclusiva y posibilidades presupuestarias”.

#### JUSTIFICACION

Aunque sea sólo a efectos económicos, resulta odiosa la equiparación que en el Proyecto de Ley se hace de los Altos Cargos de la Diputación General con los de la Administración Central.

Austeridad y dedicación exclusiva parecen dos criterios imprescindibles a la hora de fijar las retribuciones de dichos Altos Cargos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 16

Enmienda de modificación que, al amparo del artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, como supletorio del de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Al artículo doce, apartado tercero. Sustituir dicho apartado por el siguiente:

“Los miembros de la Mesa de las Cortes de Aragón que se acojan a la dedicación exclusiva gozan de una retribución fijada con arreglo a los criterios de austeridad y posibilidades presupuestarias”.

#### JUSTIFICACION

Parece lógico que se dé la misma oportunidad a todos los miembros de la Mesa.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 17

El Grupo Aragonés Regionalista, de conformidad con el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del de las Cortes de Aragón, formula al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, la siguiente Enmienda de Supresión

Al art. 12, párrafo 3.º del Proyecto.

#### MOTIVACION

En aplicación del artículo 18 - 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz,  
JOSE M.ª MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 18

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón, por la Provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular de Aragón, de acuerdo con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de 25 de Mayo de 1983 y de conformidad con el artículo 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y con el ruego de que sea enviada a la Comisión de Economía y Presupuestos para su discusión, formula la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Enmienda al artículo 12.º. Se propone sustituir el segundo y tercer párrafo del Proyecto de Ley por los siguientes:

“Las retribuciones de los Altos Cargos de la Diputación General de Aragón se fijan de acuerdo con los siguientes criterios de equiparación con los Altos Cargos de la Administración del Estado: El Presidente tendrá una retribución total equivalente a la de un Subsecretario, los Consejeros a Director General “B” y los Directores Generales a Subdirector General”.

“Las retribuciones de los Altos Cargos de las Cortes de Aragón se equiparán, teniendo en cuenta los siguientes criterios: El Presidente tendrá una retribución total equivalente a la de un Director General “A” y el Secretario Primero a la de un Subdirector General.

#### JUSTIFICACION

Sin pérdida de la dignidad de los Altos Cargos, proponemos reducir en un grado sus retribuciones por un sentido de austeridad y disminución del gasto de la Comunidad Autónoma.

Huesca, 1 de octubre de 1983.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

#### ENMIENDA NUM. 19

El Grupo Aragonés Regionalista, de conformidad con el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del de las Cortes de Aragón, formula al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, la siguiente Enmienda de Adición.

Art. 13 bis.— Sin perjuicio de las funciones de fiscalización previa a crítica, la Intervención de la Diputación General ejercerá el control de eficacia analizando el coste del funcionamiento y del rendimiento o utilidad de los respectivos servicios o inversiones.

Al objeto de facilitar el control de eficacia se realizará una codificación funcional de los órganos de la Diputación General, asignando a cada uno de ellos un número de Código.

En todos los documentos referentes a la autorización de los gastos y a la ordenación de pagos se consignará, obligatoriamente, el número de Código del órgano al que haya de imputarse el gasto correspondiente, como destinatario o administrador.

Los órganos que administren gastos autorizados y contabilizados de forma global cuidarán de que sea consignado el número

de Código correspondiente a cada órgano destinatario del gasto en los respectivos documentos mediante los cuales se distribuya el gasto. La misma obligación corresponderá a los órganos que, a beneficio de otros órganos de la Diputación General, realicen prestaciones o servicios de carácter material cuyo coste pueda ser objetivamente evaluado.

#### MOTIVACION

Facilitar el control de eficacia y el exacto cumplimiento del Presupuesto.

Zaragoza, a 30 de Septiembre de 1983.

El Portavoz  
JOSE M.<sup>a</sup> MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 20

Enmienda de modificación que, al amparo del artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, como supletorio del de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Al artículo catorce, apartado segundo. Sustituir dicho apartado por el siguiente:

“La Mesa de las Cortes podrá acordar transferencias de créditos en los conceptos de su Presupuesto, en los términos que establezca el Reglamento de las Cortes, y siempre previo informe favorable de la Comisión de Economía y Presupuestos”.

#### JUSTIFICACION

Parece conveniente un mínimo control parlamentario.  
Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Diputado  
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 21

El Grupo Aragonés Regionalista, de conformidad con el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del de las Cortes de Aragón, formula al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, la siguiente Enmienda de Adición.

Artículo nuevo: (Art. 15). Para el ejercicio de 1984, la Diputación General presentará el Presupuesto por Programas referente a sus correspondientes Departamentos.

#### MOTIVACION

Prever el método de trabajo del nuevo Presupuesto.  
Zaragoza, a 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz  
JOSE M.<sup>a</sup> MUR BERNAD

#### ENMIENDA NUM. 22

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

De modificación de la Disposición Final Primera: Esta Disposición Final debe comenzar diciendo: “Se autoriza a la Diputación General de Aragón para que efectúe ...” (el resto, igual).

#### MOTIVO

Situar nuevamente, la responsabilidad en la DGA.  
Zaragoza, 1 de octubre de 1983.

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 23

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

De adición a la Disposición Final Primera. Se propone añadir al final de esta Disposición Final lo que sigue:

“Si estas reorganizaciones supusieran alguna transferencia de crédito se estará a lo que indica el art. 10 de esta Ley”.

#### MOTIVO

Evitar que las adaptaciones puedan vulnerar el contenido de la propia Ley.

Zaragoza, 1 de octubre de 1983.

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 24

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

De adición. Se propone una Disposición Adicional Primera, con el siguiente texto:

“La Diputación General de Aragón presentará para el ejercicio de 1984 y siguientes, un presupuesto que, respetando la clasificación tradicional, se presente también en forma de programa que contenga los objetivos a alcanzar y actividades a desarrollar así como una ficha económica financiera de cada programa”.

#### MOTIVO

Propuesta que nos parece indispensable para garantizar la absoluta transparencia presupuestaria.

Zaragoza, 1 de octubre de 1983.

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

#### ENMIENDA NUM. 25

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón, por la Provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular de Aragón, de acuerdo con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de 25 de Mayo de 1983 y de conformidad con el artículo 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y con el ruego de que sea enviada a la Comisión de Economía y Presupuestos para su discusión, formula la siguiente enmienda al artículo del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Enmiendas a las Disposiciones finales Primera y Segunda. Se propone agregar al final de las mismas, poniendo coma donde hay punto, lo siguiente:

“Dando cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón”.

## JUSTIFICACION

Igual que en anteriores enmiendas, precisar un conocimiento de las Cortes de Aragón de todas las adaptaciones, normas e instrucciones que se dicten sobre las consignaciones presupuestarias.

Huesca, 1 de octubre de 1983.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

## ENMIENDA NUM. 26

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

De adición. Se propone añadir una nueva Disposición Adicional Segunda, que puede decir:

"Se dota de un "Fondo de Solidaridad con el Desempleo" con un crédito de 10.160.553 pesetas. Este crédito se utilizará en contrataciones temporales a trabajadores no subsidiados."

## MOTIVO

Incorporar a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón un mínimo criterio de solidaridad.

Zaragoza, 1 de octubre de 1983.

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

## ENMIENDA NUM. 27

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón, por la Provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular de Aragón, de acuerdo con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de 25 de Mayo de 1983 y de conformidad con el artículo 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y con el ruego de que sea enviada a la Comisión de Economía y Presupuestos para su discusión, formula la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Enmienda a la Disposición Final Tercera. Se propone, que esta Disposición Final Tercera, pase a ser cuarta con la misma redacción que en el Proyecto de Ley, y el establecer una nueva disposición Tercera que dijese lo siguiente:

Disposición Final Tercera.— "La contratación de personal, por todos los organismos de la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto laborales como interinos o eventuales, se hará siempre que exista consignación presupuestaria para ello, previo el anuncio de las plazas correspondientes en el Boletín Oficial de Aragón, dando cuenta de ello a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón".

## JUSTIFICACION

Que todos los ciudadanos aragoneses tengan oportunidad de solicitar estas plazas, y que exista una justificación para la contratación de las mismas.

Huesca, 1 de octubre de 1983.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

## ENMIENDA NUM. 28

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, aplicable supletoriamente a las Cortes de Aragón, presenta enmienda de

modificación, sin aumento de crédito ni minoración de ingresos, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 1983, en relación a los Conceptos Presupuestarios 481 y 482, de la sección 01, Cortes de Aragón.

Se propone que el concepto 482 se integre en el 481, que quedaría redactado así:

481.— A Grupos Parlamentarios 9.920.000 Ptas.

## JUSTIFICACION

Los destinatarios de estas transferencias son los Grupos Parlamentarios, como tales, aún cuando el montante para cada Grupo esté en función del número de Diputados que lo integran.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1983.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

## ENMIENDA NUM. 29

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tienen el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Se suprimen los siguientes créditos en la Sección 0.1: Supresión de los créditos 121.1 y 121.4.

Zaragoza, 1 de octubre de 1983.

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

## ENMIENDA NUM. 30

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

La siguiente enmienda a la Sección 01. Aumento: Sección 01. Servicios 01. Art. 48. Núm. 481, 9.000.000 ptas.

## MOTIVACION

Posibilitar buen funcionamiento actividades de las Cortes.  
Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

## ENMIENDA NUM. 31

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

La siguiente enmienda a la Sección 01. Aumento: Sección 01. Servicios 01. Art. 48. Núm. 481, 9.000.000 ptas.

Disminución: Sección 21. Servicios 01. Art. 25. Núm. 527, 9.000.000 ptas.

## MOTIVACION

Posibilitar buen funcionamiento actividad de las Cortes.  
Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 32**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Se suprimen créditos en la Sección 0.2: Supresión de los créditos 121.1 y 121.4.

Zaragoza, 1 de octubre de 1983.

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 33**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Se suprimen créditos en las Secciones 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Supresión de los siguientes créditos en las Secciones indicadas: 121.1 (Consejero), 121.4 (Consejero).

Zaragoza, 1 de octubre de 1983.

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 34**

El Grupo Aragonés Regionalista, de conformidad con el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del de las Cortes de Aragón, formula al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, la siguiente Enmienda de Supresión.

Sección 01 - Cortes de Aragón.  
Capítulo 1 - Gastos de Personal.  
Artículo 11 - Partida 111.  
Artículo 12 - Partida 121.  
Artículo 18 (Parcial) - Partida 181 (Altos Cargos) y Partida 182.

**MOTIVACION**

En aplicación art. 18 - 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz  
JOSE M.<sup>a</sup> MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 35**

El Grupo Aragonés Regionalista, de conformidad con el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del de las Cortes de Aragón, formula al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, la siguiente Enmienda de Supresión.

Servicio 01 - Cortes de Aragón.  
Artículo 24 - Partida 241.  
Punto 1 - Suprimir el concepto.

**MOTIVACION**

En concordancia con enmiendas anteriores.  
Zaragoza, a 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz  
JOSE M.<sup>a</sup> MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 36**

El Grupo Aragonés Regionalista, de conformidad con el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del de las Cortes de Aragón, formula al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, la siguiente Enmienda de Modificación.

Servicio 01 - Cortes de Aragón.  
Artículo 24 - Aumentar la dotación económica de la partida 241 en 2.417.573 ptas. Procedentes de enmiendas anteriores.

**MOTIVACION**

En concordancia con enmiendas anteriores.  
Zaragoza, a 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz  
JOSE M.<sup>a</sup> MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 37**

El Grupo Aragonés Regionalista, de conformidad con el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del de las Cortes de Aragón, formula al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, la siguiente Enmienda de Modificación.

Servicio 01 - Cortes de Aragón.  
Artículo 13 - Partida 133, incrementarla en la cantidad de 3.000.000 de ptas. Procedentes de las Partidas suprimidas del Capítulo 1.

**MOTIVACION**

Como consecuencia de las enmiendas anteriores.  
Zaragoza, a 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz  
JOSE M.<sup>a</sup> MUR BERNAD

**ENMIENDA NUM. 38**

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda:

Aumento: Sección 11. Servicios 05. Art. 48. Núm. 481 . . . . .  
1.000.000 ptas.  
Reducir: Sección 11. Servicios 05. Art. 22. Núm. 222 . . . . .  
1.000.000 ptas.

**MOTIVACION**

Apoyo a entidades que han demostrado eficacia en el deporte.  
Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 39**

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de

Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda:

Aumento: Sección 11. Servicios 05. Art. 78. Núm. 781 . . . . .  
30.000.000 ptas.  
Reducir: Sección 11. Servicios 05. Art. 75. Núm. 781 . . . . .  
30.000.000 ptas.

#### MOTIVACION

Apoyo a entidades que han demostrado eficacia en la promoción del deporte.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 40

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda:

Aumento: Sección 11  
Servicios 05  
Art. 48  
Núm. 482 . . . . . 1.000.000 ptas.  
Reducir: Sección 11  
Servicios 05  
Art. 22  
Núm. 222 . . . . . 1.000.000 ptas.

#### MOTIVACION

Apoyo a entidades que han demostrado eficacia en la promoción del deporte.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 41

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda:

Aumento: Sección 11  
Servicios 05  
Art. 46  
Núm. 461 . . . . . 1.000.000 ptas.  
Reducir: Sección 11  
Servicios 05  
Art. 22  
Núm. 222 . . . . . 1.000.000 ptas.

#### MOTIVACION

Apoyo a entidades que han demostrado eficacia en la promoción del deporte.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 42

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de

Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda:

Aumento: Sección 11  
Servicios 05  
Artículo 47  
Núm. 472 . . . . . 1.000.000 ptas.  
Reducir: Sección 11  
Servicios 05  
Artículo 22  
Núm. 222 . . . . . 1.000.000 ptas.

#### MOTIVACION

Apoyo a entidades que han demostrado eficacia en la promoción del deporte.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 43

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda:

Aumento: Sección 11  
Servicios 05  
Artículo 78  
Núm. económico 781 . . . . . 5.000.000 Ptas.  
Reducir: Sección 11  
Servicios 05  
Artículo 25  
Núm. económico 257 . . . . . 5.000.000 Ptas.

#### MOTIVACION

Mejorar las instalaciones deportivas.  
Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

#### ENMIENDA NUM. 44

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda:

Aumento: Sección 13  
Servicios 02  
Artículo 28  
Núm. 283 Plan Regional de Carreteras . . . . .  
1.000.000 Ptas.  
Reducir: Sección 13  
Servicios 03  
Art. 61  
Núm. 615 . . . . . 1.000.000 Ptas.

#### MOTIVACION

Realización de estudios también necesarios.  
Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 45**

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda.

Aumento:	Sección 13	
	Servicios 03	
	Artículo 61	
	Núm. 616 Conservación Patrimonio Artístico	.....
	1.000.000	Ptas.
Reducir:	Sección 13	
	Servicios 03	
	Artículo 61	
	Núm. 615	..... 1.000.000 Ptas.

**MOTIVACION**

Conservación que también requiere atenciones.  
Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 46**

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda:

Aumento:	Sección 14	
	Servicios 02	
	Art. 28	
	Núm. 283 Estudio posibilidades mejora utilización de regadíos	..... 1.000.000 Ptas.
Reducir:	Sección 14	
	Servicios 02	
	Art. 25	
	Núm. 257	..... 1.000.000 Ptas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 47**

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda.

Aumento:	Sección 14	
	Servicios 03	
	Art. 61	
	Núm. 615	..... 1.000.000 ptas.
Reducir:	Sección 14	
	Servicios 03	
	Art. 25	
	Núm. 257	..... 1.000.000 ptas.

**MOTIVACION**

Interés evidente fomento ganadería.  
Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 48**

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda.

Aumento:	Sección 14	
	Servicios 03	
	Art. 28	
	Núm. 283 Programación, Investigación Agraria de Interés para Aragón	... 1.000.000 ptas.
Reducir:	Sección 14	
	Servicios 03	
	Art. 25	
	Núm. 257	..... 1.000.000 ptas.

**MOTIVACION**

Interés evidente de la investigación agraria en Aragón.  
Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 49**

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda de totalidad Sección 15.

Aumento:	Sección 15	..... 1.500.000 Ptas.
Dirigida:	Sección 15	
	Servicios 02	
	Art. 28	
	N.º 283	
	Estudio: Posibilidades industrialización	..... 500.000 Ptas.
	Sección 15	
	Servicios 03	
	Art. 28	
	N.º 283	
	Estudio. Posibilidades turísticas	..... 500.000 Ptas.
	Estudio: Posibilidades comerciales e implantación aduana TIR	..... 500.000 Ptas.
	Disminución Sección 21	..... 1.500.000 Ptas.
Con cargo a	Sección 21	
	Servicios 01	
	Art. 25	
	N.º 257 ... Gastos diversos.	

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

**ENMIENDA NUM. 50**

El Grupo Aragonés Regionalista, de conformidad con el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del de las Cortes de Aragón, formula al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, la siguiente Enmienda de Modificación.

Sección 16 - Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

- Artículo 25 - Partida 257: Disminuir 3.000.000 ptas.  
 Artículo 29 - Partida 291: Dotarlo con 3.000.000 de ptas., para crear un fondo de Acción Institucional contra el paro en Aragón.

## MOTIVACION

Necesidad de dotar de medios económicos las necesarias medidas políticas en el Problema del Paro.  
 Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz  
 JOSE M.<sup>a</sup> MUR BERNAD

## ENMIENDA NUM. 51

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda de totalidad sección 16.

Reducir ..... 100.000.000 Ptas  
 Con cargo a Sección 02  
 Art. 25  
 N.º 257

## MOTIVACION

Excesivos gastos diversos.  
 Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
 MARIANO ALIERTA IZUEL

## ENMIENDA NUM. 52

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda.

Aumento: Sección 16  
 Servicios 02  
 Art. 28  
 N.º 282 ..... 1.400.000 Ptas.  
 Reducir: Sección 16  
 Servicios 02  
 Art. 25  
 N.º 257 ..... 1.400.000 Ptas.

## MOTIVACION

Necesidad de formación de personal.  
 Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
 MARIANO ALIERTA IZUEL

## ENMIENDA NUM. 53

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda.

Aumento: Sección 17  
 Servicios 03  
 Art. 28  
 N.º 285 Promoción mejora hábitat rural .....  
 10.000.000 Ptas.

Reducir: Sección 16  
 Servicio 03  
 Art. 25  
 N.º 257 ..... 10.000.000 Ptas.

## MOTIVACION

Necesidad de adecuar el bienestar rural.  
 Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
 MARIANO ALIERTA IZUEL

## ENMIENDA NUM. 54

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda.

Aumento: Sección 16  
 Servicios 03  
 Art. 48  
 N.º 481 ..... 2.200.000 Ptas.  
 Reducir: Sección 16  
 Servicios 03  
 Art. 25  
 N.º 257 ..... 2.200.000 Ptas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
 MARIANO ALIERTA IZUEL

## ENMIENDA NUM. 55

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda.

Aumento: Sección 16  
 Servicios 03  
 Art. 48  
 N.º 487 ..... 10.000.000 Ptas.  
 Reducir: Sección 16  
 Servicios 03  
 Art. 25  
 N.º 257 ..... 10.000.000 Ptas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
 MARIANO ALIERTA IZUEL

## ENMIENDA NUM. 56

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda.

Aumento: Sección 16  
 Servicios 03  
 Art. 28  
 N.º 283 ..... 2.000.000 Ptas.  
 Reducir: Sección 16  
 Servicios 03  
 Art. 25  
 N.º 257 ..... 2.000.000 Ptas.

## MOTIVACION

Conveniencia de formación de personal en labores asistenciales.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

## ENMIENDA NUM. 57

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda.

Aumento: Sección 16  
Servicios 03  
Art. 28  
N.º 283 Estudio Marginados en Aragón ..... 500.000 Ptas.

Reducir: Sección 16  
Servicios 03  
Art. 25  
N.º 257 ..... 500.000 Ptas.

## MOTIVACION

Conveniencia de conocer este problema en su importancia.  
Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

## ENMIENDA NUM. 58

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda de totalidad Sección 21.

Reducir:  
Sección 21 - Total gastos ..... 50.000.000 Ptas.  
Con cargo art. 25, n.º 257

## MOTIVACION

Excesivo importe de Gastos Diversos.  
Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

## ENMIENDA NUM. 59

El Grupo Parlamentario Popular de Aragón, de acuerdo con los arts. 110, 133 y 134 del Reglamento del Congreso de los Diputados y con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 1983, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 la siguiente enmienda de totalidad Sección 21.

Disminuir ..... 74.000.000 Ptas.

Con cargo a

1.- Sección 21  
Servicios 01  
Art. 28  
N.º 285 ..... 30.000.000 Ptas

2.- Sección 21  
Servicios 01  
Art. 61  
N.º 612 ..... 4.000.000 Ptas.

3.- Sección 21  
Servicios 01  
Art. 62  
N.º 622 ..... 30.000.000 Ptas.

4.- Sección 21  
Servicios 01  
Art. 77  
N.º 771 ..... 10.000.000 Ptas.

## MOTIVACION

Falta de información.  
Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.

El Portavoz Adjunto  
MARIANO ALIERTA IZUEL

## II.— PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

**Proposición no de Ley relativa al apoyo de la candidatura de Jaca (Huesca) como sede organizadora de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992, aprobada por el Pleno de las Cortes, en su sesión del día 28 de septiembre de 1983.**

1.— Las Cortes de Aragón prestan su apoyo al municipio de Jaca como candidato a ostentar la categoría de sede organizadora de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992, comprometien-

do su colaboración y cooperación a través de los procedimientos que puedan corresponderle para conseguir el éxito de la mentada candidatura olímpica.

Las Cortes de Aragón apoyan las iniciativas de la Diputación General de Aragón reflejadas en sus declaraciones institucionales de fechas 3 de enero y 24 de agosto de 1983, donde se compromete a prestar todo su respaldo y colaboración institucional al Ayuntamiento de Jaca y al Comité Promotor de dicha candidatura, así como a defender la misma ante el Gobierno de la Nación, Comité Olímpico español, y, en su caso, ante el Comité Olímpico Internacional.

2.— Las Cortes de Aragón expresan la firme convicción de que Jaca y el campo de nieve que abarca las estaciones de esquí

de Astún, Candanchú, Formigal y Panticosa reúnen las mejores condiciones comparativas, tanto desde el punto de vista técnico-deportivo como desde el de la indudable experiencia adquirida con motivo de la Universiada de 1981.

3.— Las Cortes de Aragón consideran necesario el apoyo mayoritario de los aragoneses a este proyecto y llaman a todas las fuerzas económicas y sociales a sumarse activamente al mismo. Zaragoza, 28 de septiembre de 1983.

### **Proposición no de Ley sobre prolongación de gasoducto de Serrablo, aprobada por el Pleno de las Cortes, en su sesión del día 29 de septiembre de 1983.**

1.— Las Cortes de Aragón consideran de interés preferente la construcción de un ramal secundario que, a partir de la línea principal del Gasoducto Serrablo-Zaragoza, haga llegar el gas a las comarcas en las que se asientan las ciudades de Huesca, Barbastro, Monzón, Binéfar, Tamarite de Litera, Fraga y otras comarcas para posibilitar el aprovechamiento de los yacimientos de gas en Aragón y el proceso de industrialización de las zonas citadas.

2.— La Diputación General de Aragón instará del Gobierno de la Nación el cumplimiento del anterior objetivo.

3.— Por la Diputación General de Aragón se procederá a la elaboración de un estudio sobre las expectativas de consumo de gas en Aragón para uso doméstico e industrial incluyendo su transformación.

4.— Las Cortes de Aragón consideran del máximo interés la conexión con la red europea del gasoducto Serrablo-Zaragoza.

5.— La Comisión de Agricultura, Industria y Obras Públicas de las Cortes de Aragón será periódicamente informada sobre las actuaciones llevadas a cabo en relación con la presente proposición no de Ley.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1983.

### **Proposición no de Ley relativa al apoyo institucional de la Diputación General de Aragón a la reconversión y reindustrialización de la zona de Monzón.**

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, continuando la línea ya emprendida de búsqueda de soluciones a los graves problemas de Hidro-Nitro Española, S.A. y de la ciudad de Monzón aceleren y profundicen en las siguientes actuaciones:

1.— Apoyar todas las actuaciones tendentes al mantenimiento de la actividad productiva y de los puestos de trabajo de la empresa Hidro-Nitro, en el marco de los planes de reconversión sectorial, interesando la subvención de la energía consumida en la producción de ferroaleaciones.

2.— Acelerar las actuaciones administrativas tendentes a facilitar la implantación de nuevas actividades industriales y agroalimentarias en Monzón.

3.— Promover el suministro y distribución de gas natural para usos industriales y domésticos.

4.— Mejorar los niveles de prestación de servicios sociales en la comarca.

5.— Redactar conjuntamente con el Ayuntamiento de Monzón y las partes sociales un estudio sobre "Alternativas para la reindustrialización de Monzón y su comarca".

6.— La Comisión de Agricultura, Industria y Obras Públicas será informada periódicamente de la ejecución del plan propuesto.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1983.

### **Proposición no de Ley sobre aprovechamiento integral de la Cuenca del Jalón, que presenta el Grupo Aragonés Regionalista.**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1983, ha admitido a trámite la proposición no de Ley planteada por el Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### **A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

José M.<sup>a</sup> Mur Bernad, Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, haciendo uso de lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio al correspondiente de las Cortes de Aragón presenta para su tramitación ante el Pleno de las Cortes la siguiente proposición, no de Ley sobre "aprovechamiento integral de la Cuenca del Jalón".

La Cuenca del Jalón, por la feracidad de sus tierras y la alta especialización de sus agricultores, ha sido, tradicionalmente, dedicada a cultivos de regadío, que con su progresiva extensión han patentizado la insuficiencia de caudales regulados de agua para su normal desarrollo.

Por otro lado, la existencia de agua en el río Jalón y sus afluentes susceptibles de racional aprovechamiento, hicieron sentir desde hace ya más de cincuenta años, la necesidad de su regulación. Necesidad que se agudiza en los frecuentes periodos de sequía como el que actualmente se padece y que hace inútiles los esfuerzos del agricultor por falta de lluvias.

La construcción del Embalse de la Tranquera, supuso un positivo paso adelante que, sin embargo, no resuelve definitivamente el problema existente ya que año tras año se pierden las aguas necesarias para atender los regadíos actuales y de extensas zonas, hoy de secano, susceptibles de convertirse en regadío.

De ahí que en 1971 la Dirección General de Obras Hidráulicas convocara un concurso sobre "Estudios y redacción del Plan de Aprovechamiento Integral y Regularización de Avenidas del río Jalón y Afluentes" que fue adjudicado a INTECSA.

En dicho estudio se llega a la conclusión de que los recursos hidráulicos utilizables en la cuenca del Jalón permiten atender unas 50.000 Has., con un incremento de 30.000 Has. sobre lo que en ese año se regaba.

Piezas claves para este objetivo son, según el indicado estudio:

a) Recrecimiento del Embalse de la Tranquera hasta la capacidad de 148 Hm<sup>3</sup>.

b) Embalse del Lechago sobre el río Pancrudo con 46 Hm<sup>3</sup>.

c) Embalse de Mularroya, sobre el río Grio con 168 Hm<sup>3</sup>.

La sequía que venimos padeciendo ha puesto de manifiesto la insuficiencia de agua para garantizar los actuales regadíos, originando graves perjuicios y situaciones de innecesarios enfrentamientos entre los regantes.

Por otro lado parece del máximo interés para Aragón, la ampliación de la zona regable de la cuenca del Jalón dadas la calidad de sus tierras y la experiencia y profesionalidad de sus agricultores que garantizan la rentabilidad de las inversiones necesarias.

Desterrar la sequía, crear puestos de trabajo e incrementar la producción y riqueza regional, son metas que se consiguen al paso que avanzan las aguas, de aquí la responsabilidad de hacer llegar hasta la última hectárea que razonablemente sea posible.

Por estimar que la sensibilidad de las Cortes Aragonesas no puede quedarse en situación pasiva ante temas de tal envergadura e interés para Aragón, formulamos para su votación la siguiente Proposición no de Ley:

1.º.— Las Cortes de Aragón consideran del máximo interés el aprovechamiento integral de las aguas del río Jalón.

2.º.— Para el logro de tan transcendental objetivo, las Cortes Aragonesas, recomiendan a la Diputación General de Aragón que, con la máxima urgencia, realice cuantas actuaciones sean necesarias tendentes a la redacción de los Proyectos y ejecución de las obras consideradas en la primera fase de los estudios citados y consistentes en:

a).— Recrecimiento del Embalse de la Tranquera.

b).— Embalse de Lechago sobre el río Pancrudo.

c).— Embalse de Mularroya, sobre el río Grio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1983.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

## Proposición no de Ley sobre la necesidad urgente de una acción institucional de la Diputación General de Aragón sobre el paro en Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1983, ha admitido a trámite la proposición no de Ley planteada por el Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José M.<sup>a</sup> Mur Bernad, Portavoz del Grupo Regionalista de las Cortes de Aragón, haciendo uso de lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio al correspondiente de las Cortes de Aragón, presenta para su tramitación ante el Pleno de las Cortes, la siguiente Proposición no de Ley sobre "la necesidad urgente de una acción

## institucional de la Diputación General de Aragón sobre el paro en Aragón".

Es de notorio y público conocimiento la magnitud y complejidad del problema del paro, que afecta a la población activa de Aragón, incrementándose el número de parados sin solución de continuidad. La crisis ha afectado ya a muchas empresas de la región y los expedientes de regulación laboral se suceden sin que previsiblemente a medio plazo vaya a cambiar al tendencia de la crisis económica.

Por ello, se requiere una acción solidaria institucional, empresarial, sindical y de todos los ciudadanos aragoneses, cuya responsabilidad institucional deben asumir las Cortes de Aragón.

### PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón, para que en el plazo de un mes promueva las siguientes actuaciones:

1. Realice la convocatoria de un Seminario Regional sobre el Paro en Aragón y sus alternativas, con participación de todos los estamentos sociales.

2. Recabe del Gobierno de la Nación, la urgente remisión al Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley Orgánica autorizando la transferencia a la Comunidad Autónoma de Aragón de las competencias en materia laboral, cooperativas, Seguridad Social, e incluya con carácter prioritario la transferencia de estas competencias en el Calendario de la Comisión Mixta de Transferencias.

3. Constituya una Comisión Regional que coordine y planifique la Acción solidaria contra el paro, formada paritariamente por representantes de todas las fuerzas políticas, económicas y sociales de la región aragonesa.

4. Incluya en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1984 dotaciones presupuestarias destinadas a paliar los efectos del paro y negocie con las Entidades Financieras la concesión de una línea especial de crédito para la creación de puestos de trabajo.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1983.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

## Proposición no de Ley requiriendo de la Cámara una resolución en solidaridad con la defensa de los derechos humanos y la democracia en Chile, que presenta el Grupo Parlamentario Mixto.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1983, ha admitido a trámite la proposición no de Ley presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. de las Casas Gil. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Zaragoza, 4 de octubre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, y haciendo uso de lo que prevén los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, suple-

torio del correspondiente de las Cortes de Aragón, presento para su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón la siguiente Proposición no de Ley, requiriendo de la Cámara una Resolución en solidaridad con la defensa de los derechos humanos y la democracia en Chile.

Dado el carácter de la Resolución que se propone, se solicita tramitación de urgencia.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1983.

El Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Por estas fechas, se celebra el X Aniversario de la fecha en que un "golpe de estado" terminó con el régimen democrático y constitucional del presidente Salvador Allende en Chile.

Después de diez años de régimen dictatorial, el pueblo chileno y los pueblos de los países libres del mundo vuelven a sorprender a propios y extraños: la dictadura del general Pinochet sigue llenando las prisiones de detenidos por razones ideológicas, se sigue torturando y aumenta el número de "desaparecidos"; al mismo tiempo, el pueblo chileno, pacífico y civilizado, da muestras de disconformidad y rechazo al régimen dictatorial.

Las Cortes de Aragón, surgidas en la nueva España democrática y constitucional, se sienten solidarias con los anhelos de paz, libertad y democracia del pueblo chileno y comparten la preocupación de todos los pueblos libres que en estas fechas, bien a través de sus instituciones, bien directamente en las calles y plazas, se manifiestan a favor del respeto y cumplimiento de los derechos humanos en Chile.

Por todo ello, y sin entrar en problemas internos sobre la forma de Gobierno, ni sobre la manera de acceder a la democracia, el Parlamento Aragonés adopta la siguiente Resolución:

1.— Las Cortes de Aragón saludan la actitud democrática del pueblo y de las organizaciones políticas de Chile que, a pesar de la represión a que es sometido por el régimen dictatorial imperante en el país, están dando un gran ejemplo de coraje cívico, al manifestar su rechazo a un régimen impuesto ilegalmente y exigir la recuperación del ejercicio de los derechos humanos.

2.— Asimismo, las Cortes de Aragón expresan su decisión de apoyar la reclamación hecha por todos los sectores democráticos de Chile para que la voluntad del pueblo sea respetada y, mediante el retorno a la legalidad de los partidos políticos y una amplia y generosa amnistía, se restablezca la democracia y el pleno ejercicio de todos los derechos cívicos y políticos.

3.— Las Cortes de Aragón se adhieren a las peticiones realizadas por Amnistía Internacional, así como a las expresiones de instituciones y organizaciones aragonesas y de todo el Estado Español en solidaridad con la lucha pacífica del pueblo chileno y por la formación del más amplio consenso democrático que ponga término al régimen autoritario que impera en Chile.

## Pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, a la Diputación General de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José María Mur Bernad, Diputado, Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 185, y siguientes, del reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio al correspondiente de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta, en relación con la "crisis en el sector de la construcción", para la que se solicita respuesta escrita.

En el marco de la crisis económica generalizada que venimos padeciendo, se ha puesto de manifiesto públicamente, la gravísima crisis que atraviesa el sector de la construcción en la región aragonesa, y muy especialmente en Zaragoza.

Fuentes del sector, han hecho públicas las cifras de empresas afectadas y que han cerrado sus puertas, y que se cuentan por cientos, así como los miles de trabajadores que como consecuencia han perdido su empleo. Igualmente hay que valorar la grave repercusión que estos hechos tienen, tanto en las industrias auxiliares y de suministros, como en los destinatarios de las obras, viviendas y equipamientos.

Por todo ello, deseáramos conocer:

Si el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, tiene datos que permitan conocer el alcance y duración de esta crítica situación que atraviesa el sector de la construcción, y en su caso, las medidas, planes y programas, que por sí, o en colaboración con otros Organismos y Entidades, piensa aplicar para remediar ésta situación.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1983.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

## Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Garcés Omella, a la Diputación General de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Garcés Omella. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES:

José Luis Garcés Omella, Diputado por Huesca, del Partido Aragonés Regionalista haciendo uso de lo que se dispone en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta, en relación con la ubicación de un Instituto de Educación Física, para la que se solicita contestación escrita.

Teniendo en cuenta la concesión al Distrito Universitario de Zaragoza, la apertura de un Instituto de Educación Física, y dado el gran porcentaje de alumnos de la provincia de Huesca que tienen que abandonar sus estudios, al finalizar el Bachillerato, por no poder acceder a estudios superiores dentro de la misma

provincia, dadas las escasas posibilidades existentes, y considerando las buenas condiciones de todo tipo que existen en la ciudad de Huesca, desearíamos conocer:

Si el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, tiene alguna previsión relacionada con el Instituto de Educación Física, y en su caso si se manifiesta dispuesto a ubicarlo en Huesca, y fecha prevista para su apertura.

Huesca, 12 de septiembre de 1983.

El Diputado  
JOSE LUIS GARCÉS OMELLA

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR

## Respuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta formulada por el Diputado D. José Luis Garcés Omella, del Grupo Aragonés Regionalista.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 189 - 3 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de la Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Andrés Cuartero Moreno, a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista D. José Luis Garcés Omella, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón número 6.

Zaragoza, 4 de octubre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

En primer lugar, es preciso señalar que, en contra de lo que señala el Sr. Garcés Omella, no ha sido efectuada todavía la concesión de un Instituto Nacional de Educación Física a la Universidad de Zaragoza. Junto a la solicitud aragonesa están pendientes de contestación los Institutos Nacionales de Educación Física del País Vasco, Galicia, Asturias, Murcia, Canarias, Valencia y Valladolid. En estos momentos el Consejo Superior de Deportes está estudiando el procedimiento que permita la concesión de dichos centros con las partidas correspondientes de construcción, y sobre todo, de mantenimiento.

La consecución de un Instituto Nacional de Educación Física es uno de los objetivos prioritarios del Gobierno aragonés en materia educativa y deportiva; pero pensamos que dicha solicitud debe ir avalada por un estudio objetivo que demuestre la necesidad del centro docente. Como señala el Real Decreto 790/1981, de 24 de Abril, sobre Institutos Nacionales de Educación, en su artículo 3.º 1, es el Gobierno de la nación quien crea dicho Instituto a propuesta del Ministerio de Educación, previo informe del Consejo Superior de Deportes. Y en este sentido, para que el precitado Consejo pueda informar favorablemente, el gobierno aragonés ha encargado al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza la elaboración de un estudio sobre la necesidad de un I.N.E.F. adscrito a la Universidad de Zaragoza. En dicho estudio se pretenden analizar numerosos datos, entre los que destacan: el número de profesores de educación física, técnicos deportivos, animadores deportivos, etc., que hacen falta ahora y aquéllos que harán falta a medio y largo plazo.

Respecto al tema de la ubicación, es prematuro inclinarse, sin datos suficientes, por una de las dos ciudades cuyo Ayuntamien-

to en pleno solicitaron ser la sede. Es otro de los puntos fundamentales a tratar objetivamente en el estudio solicitado.

Por último, no es posible determinar la fecha prevista de apertura cuando, como se ha señalado antes, es el Gobierno español quien tiene que decidir la concesión del Instituto Nacional de Educación Física.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
ANDRÉS CUARTERO MORENO

## Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo, a la Diputación General de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Francisco Seral Iñigo, Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, de acuerdo con el art. 185 y siguientes, del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio al correspondiente de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón la siguiente pregunta, en relación con el "Plan Piloto Nacional para la Tercera Edad en Huesca", para la que se solicita respuesta escrita.

### ANTECEDENTES

Ante las diferentes declaraciones efectuadas por el Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, en relación con el Plan Piloto Nacional para la Tercera Edad en Huesca, dando a entender las dificultades planteadas por los Ayuntamientos de Benabarre, Graus, Ainsa y Castejón de Sos, para hacer la aportación económica que debe efectuar, así como la posible reconversión de los Centros en construcción para su mayor rentabilidad. Habida cuenta de que el citado Plan Piloto Nacional fue subvencionado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en base a su ejecución para el desarrollo de un programa integral de atención a la Tercera Edad, se pide a la Diputación General de Aragón que al parecer ha recabado encargarse directamente del tema, la respuesta a las siguientes cuestiones:

1.ª.- Financiado el Plan con subvención del 75 % del Presupuesto por la Administración Central, del 12,5 % por la Diputación Provincial de Huesca, y por el importe total de la revisión de precios por la D.G.A. en 1982, ¿a cuánto asciende el importe y qué Ayuntamientos no pueden hacer frente al mismo?.

2.ª.- ¿Han aportado los citados Ayuntamientos la cantidad a la que se comprometieron según las Certificaciones presentadas en su día, de los acuerdos adoptados en los Plenos Municipales en cumplimiento de lo exigido en la Orden de convocatoria de las subvenciones para 1981 publicada en el B.O.E.?, y ¿qué porcentaje representa esa cantidad respecto a sus Presupuestos Municipales?

3.<sup>a</sup>.— ¿Existe alguna disposición legal de superior rango a la Orden de Convocatoria de las Subvenciones, que modifique lo dispuesto en la misma respecto al compromiso escrito asumido por los Ayuntamientos, de la obligatoriedad de mantener durante treinta años los Centros construídos para el mismo fin con que se solicitó la subvención?

4.<sup>a</sup>.— ¿Qué estudio se ha realizado en cada Comarca, datos utilizados y conclusiones obtenidas respecto al fundamento técnico del Plan y a la rentabilidad social del mismo y en base al que se plantea su posible reconversión?

5.<sup>a</sup>.— ¿Tiene la Diputación General de Aragón elaborado un plan de atención integral a la Tercera Edad en Aragón, estudios en que se fundamenta, objetivos previstos y con qué medios cuenta para su ejecución?

Zaragoza, 24 de septiembre de 1983.

El Diputado  
FRANCISCO SERAL IÑIGO

## Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo, a la Diputación General de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 - 1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de octubre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón por la Provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular, haciendo uso de lo que se dispone en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de la Diputación General de Aragón, las siguientes preguntas, de las que desea contestación por escrito, referidas al ferrocarril del Canfranc, y otros de la región aragonesa.

En la prensa nacional, concretamente en el diario "Ya" de Madrid, se publicaba ayer día dos, un artículo bajo el título "Renfe estudia la supresión de líneas deficitarias", y en el que en un mapa publicado en dicho artículo, se dibuja la estructura de la red reducida, los tramos no rentables, y las capitales de Provincia que quedarían sin servicio. Entre estas capitales figuran Huesca y Teruel (en ésta parece que solamente es rentable el servicio de mercancías), y entre los tramos no rentables, figura todo el trayecto del ferrocarril de Canfranc, la línea Teruel-Zaragoza y la de Zaragoza-Reus por la Puebla de Híjar.

Aunque parece ser que ésta es una de las hipótesis de la Renfe, y como también dice que otra propuesta sería, cargar el déficit de las líneas no rentables sobre las arcas de las comunidades autónomas respectivas, parece oportuno el formular las siguientes preguntas:

1.<sup>a</sup>.— ¿Tiene conocimiento la Diputación General de Aragón de estos proyectos de supresión de líneas ferroviarias no rentables?

2.<sup>a</sup>.— ¿Ha expresado la Renfe en alguna ocasión su alternativa de hacerse cargo de los déficits la Comunidad Autónoma?

3.<sup>a</sup>.— En el caso, de que estos proyectos, que parecen hipotéticos hoy, se intentasen llevar a cabo, con considerable perjuicio para Aragón, ¿tiene pensado la D.G.A. otras alternativas, estudios o medidas a tomar?

Huesca, a 3 de octubre de 1983.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

## Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lanzuela Espinosa, a la Diputación General de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lanzuela Espinosa. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de octubre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON

Don Francisco Lanzuela Espinosa, Diputado por Teruel del Grupo Parlamentario Popular, de las Cortes de Aragón, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de fecha 25 de mayo de 1983, y haciendo uso de lo que dispone el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, para su contestación oral en la correspondiente Comisión de las Cortes, formula a la Diputación General, la siguiente pregunta:

La Diputación General de Aragón en colaboración con las Diputaciones Provinciales correspondientes, ha arbitrado unas ayudas para las explotaciones agrarias cuyos ingresos hayan disminuído un 50 % en la última campaña a causa de la sequía.

Dado que algunos pueblos de la Provincia de Teruel no se encuentran en la relación de damnificados que el Ilmo Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, ha enviado a las Cámaras agrarias Provinciales. Este Diputado le pregunta a este Gobierno:

1.— ¿Cuáles son los criterios por los que se ha regido la Diputación General de Aragón para establecer qué pueblos deberán recibir dicha ayuda?

2.— ¿Por qué criterios se regirá la concesión de ayudas a título individual, en los municipios cuyos agricultores puedan acogerse unitariamente a la misma?

Zaragoza, 3 de octubre de 1983.

El Diputado  
FRANCISCO LANZUELA ESPINOSA

## Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bueso Zaera, a la Diputación General de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Bueso Zaera. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de octubre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Leocadio Bueso Zaera, Diputado por Teruel del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 25 de mayo de 1983 y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente a las Cortes de Aragón, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la Diputación General de Aragón para su contestación oral en el Pleno de las Cortes:

Las ganaderías ovina y bovina de la provincia de Teruel se enfrentan un año más (y en peores condiciones que los anteriores) con los efectos adversos de la sequía, poniendo en grave peligro la supervivencia y viabilidad de las explotaciones ganaderas.

Dada la urgencia y gravedad del problema formulo la siguiente pregunta:

¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar la Diputación General de Aragón para paliar en lo posible los graves problemas de alimentación que la sequía ha provocado sobre las ganaderías ovina y bovina de la provincia de Teruel?

Zaragoza, a tres de Octubre de 1983.

El Diputado  
LEOCADIO BUESO ZAERA

El Portavoz  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

## Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Bueso Zaera, a la Diputación General de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr.

Bueso Zaera, acordando que la respuesta se produzca por escrito. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 - 1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de octubre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Leocadio Bueso Zaera, Diputado por Teruel del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 25 de mayo de 1983 y haciendo uso de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la Diputación General de Aragón para su contestación oral en el Pleno de las Cortes.

Los telespectadores turolenses vienen protestando por el abandono absoluto de la actualidad turolense en los servicios informativos y en los diferentes espacios de toda índole por parte del centro regional de TVE de Aragón.

Teruel dispone como equipo técnico de una viejísima cámara de filmación sin su complemento de sonido.

Dada la importancia que para Teruel tiene el tema en cuestión, formulo la siguiente pregunta:

¿La Diputación General de Aragón conoce el problema? ¿Ha gestionado de alguna manera poner coto a esta discriminación en materia informativa y programática, que viene siendo habitual en el Centro Regional de TVE-Aragón con respecto a la provincia de Teruel?

Zaragoza, a tres de octubre de 1983.

El Diputado  
LEOCADIO BUESO ZAERA

El Portavoz  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

## Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Bueso Zaera, a la Diputación General de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Bueso Zaera, acordando que la respuesta se produzca por escrito. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 3 de octubre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Leocadio Bueso Zaera, Diputado por Teruel del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Resolución de

la Presidencia de las Cortes de Aragón de 25 de Mayo de 1983 y haciendo uso de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la Diputación General de Aragón para su contestación oral en el Pleno de las Cortes:

Las Corporaciones provinciales aragonesas han colaborado con el Ente RTVE de forma generosa para la mejor difusión de los programas, en evitación de que se introduzcan las imágenes del circuito catalán.

¿En qué situación se encuentra en estos momentos la difusión de los programas regionales en el territorio aragonés? ¿Están cubiertas nuestras tres provincias?

Zaragoza, a tres de octubre de 1983.

El Diputado  
LEOCADIO BUESO ZAERA

El Portavoz  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

### **Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Bueso Zaera, a la Diputación General de Aragón.**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Bueso Zaera, acordando que la respuesta se produzca por escrito. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 - 1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de octubre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### **A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

D. Leocadio Bueso Zaera, Diputado por Teruel del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 25 de mayo de 1983 y haciendo uso de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la Diputación General de Aragón, para su contestación oral en el Pleno de las Cortes.

La aplicación de criterios centralizadores a la enseñanza universitaria conlleva la disminución del nivel cultural de las pequeñas ciudades y sus provincias, y como reflejo directo contribuye a su despoblamiento y desertización, abocándolas al subdesarrollo.

Dada la importancia que para Teruel tiene la integración de su Colegio Universitario en la Universidad de Zaragoza, formulo la siguiente pregunta:

¿Es consciente la Diputación General de Aragón de la trascendencia de este problema y ha tomado o va a tomar alguna medida en relación con la integración del Colegio Universitario de Teruel en la Universidad de Zaragoza?

Zaragoza, a tres de octubre de 1983.

El Diputado  
LEOCADIO BUESO ZAERA

El Portavoz  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

### **Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Roca Millán, a la Diputación General de Aragón.**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Roca Millán, acordando que la respuesta se produzca por escrito. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 - 1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de octubre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### **A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

José Luis Roca Millán, Diputado por Teruel en las Cortes de Aragón, por el Grupo Popular, de acuerdo con la disposición adicional 1.ª de la resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de fecha 25 de Mayo de 1983, y haciendo uso de lo que dispone el art. 185 y siguientes del reglamento del Congreso de los Diputados, como supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón.

Que teniendo en cuenta la importancia vital que tienen para el Bajo Aragón la apertura y mejora de vías de comunicación con el Mediterráneo, tanto en interés a su industrialización como rapidez en las comunicaciones con las Comunidades Autónomas Catalana y Valenciana, tiene el honor de realizar a la Diputación General de Aragón para su contestación oral en el pleno de las Cortes de Aragón la siguiente pregunta:

Qué gestiones se están realizando por el Gobierno Aragonés para la apertura del FF. CC. de la Puebla de Híjar a Tortosa (Val de Zafán), y sobre las mejoras en las carreteras, tanto de salida a Castellón como a Tarragona desde el Bajo Aragón.

Zaragoza, 3 de octubre de 1983.

El Diputado  
JOSE LUIS ROCA MILLAN

El Portavoz  
Rafael Zapatero González

### III.— OTROS DOCUMENTOS

#### Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre inclusión de proposiciones no de Ley en el orden del día de los Plenos.

El artículo 194-3 del Reglamento del Congreso de los Diputados, norma supletoria de las normas provisionales de funcionamiento de esta Cámara, remite en cuanto a la inclusión en el orden del día de las proposiciones no de Ley a lo dispuesto en el artículo 182-2 del mismo texto respecto a las interpelaciones. Entre las disposiciones de este párrafo se encuentra el mandato de no poder incluir más de una interpelación en el orden del día en un Pleno lo que, por la específica remisión, debe entenderse aplicable a las proposiciones no de Ley. No obstante, el modo de funcionamiento de nuestro Parlamento, donde las sesiones plenarios pueden sufrir dilaciones en virtud de lo escueto del período ordinario de sesiones, hace aconsejable que se exceptione esta norma permitiéndose la acumulación de varias proposiciones no de Ley del mismo Grupo Parlamentario.

Por todo lo cual, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera, dos, de las normas provisionales de funcionamiento (Boletín Oficial de Aragón n.º 1) y dando cuenta a la Mesa de las Cortes en su reunión del día 19 de septiembre de 1983,

#### DISPONGO

**Artículo único.**— 1. Podrá incluirse más de una proposición no de Ley del mismo Grupo Parlamentario en el orden del día de un Pleno.

2. Al cumplimentarse el orden del día se tendrá en cuenta esta circunstancia para llevar a cabo una adecuada ordenación de todas las proposiciones no de Ley incluidas.

**Disposición final.**— Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su notificación a los Grupos Parlamentarios y se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes para conocimiento general.

En Zaragoza, a 19 de septiembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### IV.— ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

#### Acta de la sesión plenaria de las Cortes de Aragón, celebrada los días 28 y 29 de septiembre de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas 15 minutos del día 28 de septiembre de 1983, se reunió el Pleno de las Cortes de Aragón, con el orden del día que se adjunta como Anexo n.º 1.

La sesión fue presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de los Sres. Vicepresidentes Primero y Segundo y de los Secretarios Primero y Segundo. Asistieron todos los Sres. Diputados, estando presentes asimismo en la sesión el Excmo. Sr. Presidente y los Consejeros de la Diputación General de Aragón.

Abierta la sesión por la Presidencia, procedieron a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón los Diputados Sres. Agudo González, Bandrés Moliné y Cenís Tafalla, todos ellos proclamados Diputados con posterioridad a la sesión constitutiva de las Cortes.

El segundo punto del orden del día estaba constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley por el que se determina la Sede de las Cortes de Aragón.

Tras la presentación del Proyecto de Ley por el Sr. Cuartero Moreno, Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y del Dictamen de la Comisión por el Diputado Sr. Alierta Izuel, el Sr. Lacleta Pablo, que previamente había abandonado su lugar

en la Mesa en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento del Congreso de los Diputados, consumió un turno para la defensa de la enmienda n.º 3, corriendo el turno en contra a cargo del Diputado Sr. Bernad Royo del G.P.S., produciéndose réplicas sucesivas de ambos oradores. La enmienda fue rechazada al obtener 30 votos a favor y 36 en contra. En turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. Merino por el G.P.M. y Mur por el G.A.R.

A continuación se sometió a votación el Dictamen de la Comisión, que fue aprobado con 35 votos a favor, ninguno en contra y 30 abstenciones. La Presidencia declaró aprobado el texto de la Ley, interviniendo seguidamente, para explicación de voto los Diputados Sres. Lacleta, por el G.P.P., de las Casas por el G.P.M. y Marraco por el G.P.S.

El tercer punto del orden del día estaba constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley por el que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón.

Tras la presentación del Proyecto de Ley por el Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Dictamen de la Comisión por el Diputado Sr. Peruga Varela, se procedió a la defensa de las siguientes enmiendas, que la Presidencia, oída la Junta de Portavoces, había agrupado por materias:

— El Diputado Sr. Bolea Foradada, del G.A.R., retiró las enmiendas 15 y 16 y defendió la enmienda n.º 17, que, de aceptarse, pasaría a ser el artículo 10 del Proyecto de Ley. Tras un turno en contra a cargo del Sr. Peruga y réplicas sucesivas de am-

bos Diputados, fue puesta a votación la enmienda núm. 17, que quedó rechazada al obtener 30 votos a favor, 32 en contra y 3 abstenciones. Para explicación de voto, hicieron uso de la palabra los Sres. de las Casas del G.P.M. y Zapatero por el G.P.P.

La enmienda n.º 19 fue defendida asimismo por el Diputado Sr. Bolea y, tras un turno en contra a cargo del Sr. Peruga, sucesivas réplicas y una última intervención por alusiones del Sr. Bolea, fue puesta a votación, obteniendo 30 votos a favor, 35 en contra y 1 abstención, quedando por tanto rechazada la enmienda; en turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. Merino, Bolea y Zapatero.

— Para la defensa de las enmiendas n.º 21, 22, 23, 24 y 25, se concedió la palabra al Diputado Sr. Bolea, quien retiró todas ellas, así como la n.º 14.

A continuación se procedió a la votación del Dictamen de la Comisión, recordando la Presidencia la necesidad de su aprobación por mayoría absoluta, por disposición expresa del artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía. El resultado de la votación fue de 66 votos a favor, declarándose aprobado el texto de la Ley e interviniendo seguidamente para explicación de voto los Diputados Sres. Sáenz Lorenzo por el G.P.S. y Zapatero por el G.P.P.

Tras una breve interrupción, se inició el debate del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón, que figuraba como punto cuarto del orden del día.

Tras una cuestión de orden planteada por el Diputado Sr. Merino del G.P.M., en solicitud de que los Diputados componentes del Grupo Aragonés Regionalista no se califiquen "sólo" como Grupo Aragonés, presentó el Proyecto de Ley el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, haciendo lo propio el Diputado Sr. Merino en relación con el Dictamen de la Comisión.

La defensa de las enmiendas se realizó en forma agrupada:

— Enmiendas 15, 16 y 17, con turno a favor consumido por el Sr. Biel Rivera y turno en contra a cargo del Sr. Merino, con réplica de aquél. Las enmiendas que fueron sometidas a votación separada, quedaron rechazadas al obtener cada una de ellas 13 votos a favor y 53 en contra. En turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. Medalón por el G.P.S. y García Gil por el G.P.P.

— Enmiendas 18, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 con turno a favor consumido por el Sr. Biel, turno en contra por el Sr. Merino y sucesivas réplicas de ambos. Sometidas a votación sucesiva dichas enmiendas, excepto la n.º 24, que fue retirada por el Portavoz del G.A.R., quedaron rechazadas todas ellas al obtener 13 votos a favor y 53 en contra. En turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. García Gil por el G.P.P., Medalón por el G.P.S., Mur por el G.A.R. (interviniendo, por alusiones, el Sr. Merino) y de las Casas por el G.P.M.

Finalmente, se procedió a la votación conjunta sobre el texto del Dictamen, proponiendo el Presidente de las Cortes la adición del término "proponer" a continuación de "corresponde" en el apartado 1 del artículo 3.º, en ejecución de acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces; la propuesta es aceptada por asentimiento, incorporándose la adición al texto del Dictamen. El proyecto de Ley quedó aprobado, al obtener 53 votos a favor y 13 en contra. Consumieron un turno de explicación de voto los Diputados Sres. Alierta, por el G.P.P., y Bolea por el G.A.R.

La Presidencia levantó la sesión a las 14 horas 20 minutos, reanudándose a las 17 horas 20 minutos.

El quinto punto del orden del día estaba constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley por el que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.

Presentado el Proyecto de Ley por el Consejero de la Presidencia y Relaciones Institucionales y el Dictamen de la Comisión por el Diputado Sr. Mur Bernad, se concedió un turno de defensa de las enmiendas n.º 14 y 17 al Diputado Sr. Bolea, quien anunció su retirada.

Antes de someterse a votación el proyecto, la Presidencia de las Cortes propuso, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, las siguientes correcciones:

— Sustituir la expresión "iniciativa legislativa" por la de "competencias" en la frase inicial del artículo 7.º

— Sustituir la frase "excepto en las materias que afecten al desarrollo básico del Estatuto, a la aprobación del Presupuesto o a la elaboración de las Leyes de delegación" por la de "excepto en las materias que afecten al desarrollo básico del Estatuto y en la aprobación del Presupuesto", en el apartado 1 del artículo 8.º

— Sustituir las referencias que los apartados 3 y 8 del artículo 8.º contienen al Gobierno, por "la Diputación General".

Aceptándose por asentimiento dichas propuestas, el Proyecto de Ley quedó aprobado al obtener 66 votos a favor. Intervinieron, en turno de explicación de voto, los Diputados Sres. de las Casas, del G.P.M., Alierta del G.P.P., Bolea por el G.A.R. y Catalán Martín por el G.P.S.

El sexto punto del orden del día estaba constituido por el debate y votación de las proposiciones no de Ley relativas al apoyo de la candidatura de Jaca como sede organizadora de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992, presentadas por el G.P.S. y por el G.P.M.

El Diputado Sr. Saínz de Varanda defendió la proposición no de Ley del G.P.S., haciendo lo propio con respecto a la del G.P.M. el Diputado Sr. Agudo González, quien anunció su retirada para facilitar la redacción de un texto.

En representación de los Grupos Parlamentarios enmendantes, intervinieron los Diputados Sres. Alierta por el G.P.P., Seral por el G.A.R. y Agudo por el G.P.M., haciéndolo finalmente en un nuevo turno de intervención el Diputado Sr. Alierta por el G.P.P.

Tras una breve suspensión el Diputado Sr. Sáenz Lorenzo presentó, como enmienda transaccional, un nuevo texto de la proposición, al que se había llegado por acuerdo conjunto de los Portavoces y que se adjunta a la presente Acata como Anexo n.º 2.

Puesto a votación dicho texto quedó aprobada la proposición no de Ley, por 65 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Los Diputados Sres. Agudo, Mur, Alierta y Saínz de Varanda consumieron un turno de explicación de voto, en representación de sus respectivos Grupos Parlamentarios.

Como séptimo punto del orden del día, el Diputado Sr. Bolea, defendió la proposición no de Ley del G.A.R. sobre la prolongación del gasoducto de Serrablo, interviniendo, por los Grupos enmendantes, los Diputados Sres. Agudo (G.P.M.), López Monter (G.P.P.) y Tejedor (G.P.S.).

Tras una nueva intervención del Sr. Bolea por el Grupo proponente y una breve suspensión de la sesión, se presentó un nuevo texto de la proposición, elaborado por acuerdo de todos los Portavoces, que fue aprobado por 65 votos a favor. Los Diputados Sres. Mur, López Monter y Tejedor consumieron sendos turnos de explicación de voto, en representación de sus respectivos Grupos Parlamentarios.

Finalizadas dichas intervenciones, a las 21 horas 14 minutos, la Presidencia levantó la sesión hasta el día siguiente.

Reanudada la sesión a las 10 horas 15 minutos del día 29 de septiembre el Pleno abordó el octavo punto del orden del día, constituido por el debate y votación de las proposiciones no de Ley presentadas por el G.P.M. sobre el necesario apoyo institucional de la Diputación General a los trabajadores de Hidro-Nitro Española de Monzón, y por el G.P.S. sobre el apoyo institucional de la Diputación General de Aragón a la reconversión y reindustrialización de la zona de Monzón.

La proposición del G.P.M. fue defendida por el Diputado Sr. Agudo y la del G.P.S. por el Diputado Sr. Cid Felipe, interviniendo a continuación, en representación de los Grupos enmendantes, los Diputados Sres. Agudo, Bolea y López Monter.

Tras una breve suspensión de la sesión, el Sr. Cid Felipe presentó un texto único transaccional, que fue aprobado por 62 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Los Diputados Sres. Agudo, Bolea, López Monter y González Domínguez explicaron el voto de sus correspondientes Grupos Parlamentarios.

Como noveno punto del orden del día se sustanció la interpección formulada por el Diputado Sr. Tejera Miró del G.P.P., sobre los criterios que van a informar las prioridades de su política territorial en el terreno específico de las Diputaciones Provinciales.

Tras un turno de exposición por el autor de la interpelación, contestó, en nombre de la Diputación General de Aragón, el Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, consumiendo ambos oradores sendos turnos de réplica, finalizados los cuales hizo uso de la palabra el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón. Tras una nueva réplica del Sr. Tejera, intervinieron los Diputados Sres. de las Casas, Merino Hernández, Alcalá Pérez, Zapatero, el Presidente de la Diputación General, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, de nuevo el Sr. Zapatero por alusiones y el Sr. Sáenz Lorenzo.

Como último punto del orden del día se tramitó la pregunta formulada por el Diputado del G.P.P. Sr. Garzarán García sobre las repercusiones del cierre parcial de la siderurgia integral de Sagunto en la minería de Ojos Negros.

Tras la escueta formulación de la pregunta, contesto el Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, D. Eulogio Malo Mur; tras una intervención para repregunta del Sr. Garzarán, se produjo una nueva contestación del Sr. Consejero.

Agotado el orden del día de la sesión plenaria, reunida durante los días 28 y 29, el Sr. Presidente levantó la sesión a las 13 horas 29 minutos.

En Zaragoza, a 29 de septiembre de 1983.

El Secretario Primero  
FRANCISCO PINA CUENCA

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### ANEXO I

### *Orden del día de la sesión plenaria de las Cortes de Aragón, de fecha 28 y 29 de septiembre de 1983.*

1.— Juramento de los diputados que aún no lo hubieran prestado.

2.— Debate y votación del dictámen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley por el que se determina la sede de las Cortes de Aragón.

3.— Debate y votación del dictámen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley por el que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón.

4.— Debate y votación del dictámen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5.— Debate y votación del dictámen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley por el que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.

6.— Debate y votación de la proposición no de Ley relativa al apoyo de la candidatura de Jaca (Huesca) como sede organizadora de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y de la Proposición no de ley de apoyo a la candidatura de Jaca como sede para la celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992, presentada por el diputado del Grupo Mixto, Sr. de las Casas Gil.

7.— Debate y votación de la proposición no de ley sobre el necesario apoyo institucional de la Diputación General a los trabajadores de Hidro-Nitro Española de Monzón, presentado por el diputado Sr. de las Casas Gil, del Grupo Mixto, y de la proposición no de ley relativa al apoyo institucional de la Diputación General de Aragón a la reconversión y reindustrialización de la zona de Monzón, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

8.— Debate y votación de la proposición no de ley sobre la prolongación del gasoducto de Serrablo hasta Barbastro, Binéfar, Tamarite y Fraga, presentada por el Grupo Aragonés Regionalista.

9.— Interpelación formulada por el diputado Sr. Tejera Miró, del Grupo Parlamentario Popular, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, sobre los criterios que van a informar las prioridades de su política territorial en el terreno específico de las diputaciones provinciales.

10.— Pregunta del diputado Sr. Garzarán García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre las repercusiones del cierre parcial de la siderurgia integral de Sagunto en la minería de Ojos Negros.

11.— Ruegos y preguntas.



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 75 ptas. Precio de la suscripción anual ... 1.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Pza. de Los Sitios 7, 3.<sup>a</sup> planta, Zaragoza-1

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.